



— REPÚBLICA ARGENTINA —

# DIARIO DE SESIONES

## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

---

10ª REUNIÓN – MANIFESTACIONES EN MINORÍA  
JUNIO 27 DE 2012

**PERÍODO 130°**

---

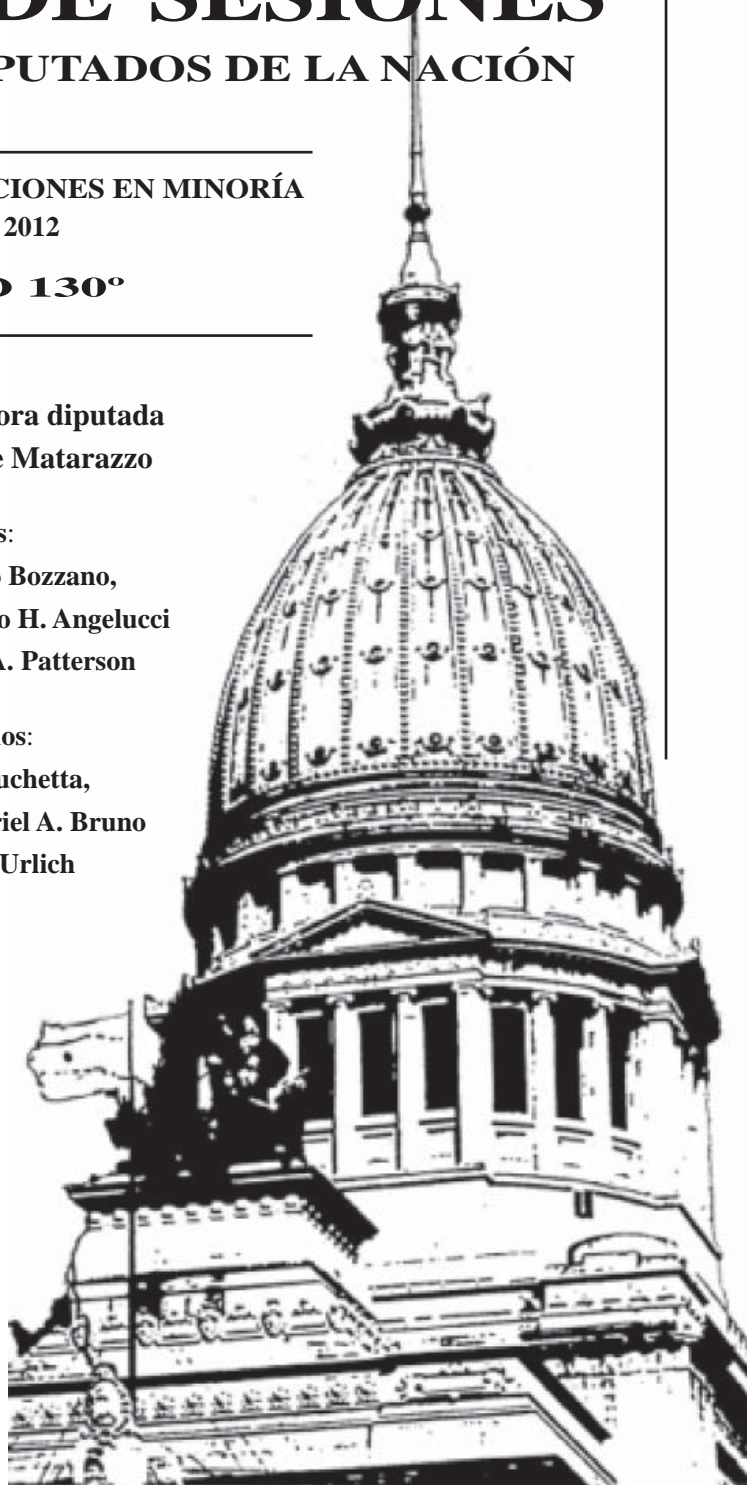
**Presidencia de la señora diputada  
Norma A. Abdala de Matarazzo**

**Secretarios:**

licenciado **Gervasio Bozzano**,  
contador público **Ricardo H. Angelucci**  
e ingeniero **Ricardo A. Patterson**

**Prosecretarios:**

doña **Marta A. Luchetta**,  
contador público **Gabriel A. Bruno**  
y doctor **Carlos Urlich**



## DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA DE MATARAZZO, Norma A.  
 AGUAD, Oscar Raúl  
 ALBARRACÍN, Jorge Luis  
 ALFONSÍN, Ricardo  
 ALONSO, Gumersindo Federico  
 ALONSO, Laura  
 ÁLVAREZ, Elsa María  
 ÁLVAREZ, Jorge Mario  
 ASPIAZU, Lucio Bernardo  
 ATANASOF, Alfredo Néstor  
 BARBIERI, Mario Leandro  
 BAZZE, Miguel Ángel  
 BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador  
 BERTOL, Paula María  
 BIELLA CALVET, Bernardo José  
 BRIZUELA Y DORIA DE CARA, Olga I.  
 BROWN, Carlos Ramón  
 BULLRICH, Patricia  
 BURYAILE, Ricardo  
 CAMAÑO, Graciela  
 CARRANZA, Carlos Alberto  
 CASAÑAS, Juan Francisco  
 CASTAÑÓN, Hugo  
 CHEMES, Jorge Omar  
 COMI, Carlos Marcelo  
 COSTA, Eduardo Raúl  
 CREMER DE BUSTI, María Cristina  
 DE FERRARI RUEDA, Patricia  
 DE MARCHI, Omar Bruno  
 DE NARVÁEZ, Francisco  
 DE PRAT GAY, Alfonso  
 DUCLÓS, Omar Arnaldo  
 FADUL, Liliana  
 FAUSTINELLI, Hipólito  
 FAVARIO, Carlos Alberto  
 FERNÁNDEZ, Rodolfo Alfredo  
 FERRARI, Gustavo Alfredo Horacio  
 FIAD, Mario Raymundo  
 FORTE, Ulises Umberto José  
 GAMBARO, Natalia  
 GARNERO, Estela Ramona  
 GARRIDO, Manuel  
 GERMANO, Daniel  
 GIL LAVEDRA, Ricardo Rodolfo  
 GIUBERGIA, Miguel Ángel  
 GONZÁLEZ, Gladys Esther  
 LINARES, María Virginia  
 MAJALANI, Silvia Cristina  
 MALDONADO, Víctor Hugo  
 MARTÍNEZ, Julio César  
 MARTÍNEZ, Soledad  
 MICHETTI, Marta Gabriela  
 MILMAN, Gerardo Fabián  
 MOLAS, Pedro Omar  
 MOULLERÓN, Roberto Mario  
 MÜLLER, Edgar Raúl  
 OBIGLIO, Julián Martín  
 OCAÑA, María Graciela  
 OLMEDO, Alfredo Horacio  
 ORSOLINI, Pablo Eduardo  
 PIEMONTE, Héctor Horacio  
 PINEDO, Federico  
 PORTELA, Agustín Alberto  
 PRADINES, Roberto Arturo  
 PUCHETA, Ramona  
 PUERTA, Federico Ramón  
 ROGEL, Fabián Dulio  
 SACCA, Luis Fernando  
 SANTÍN, Eduardo  
 SCHMIDT LIERMANN, Cornelia  
 SOLÁ, Felipe Carlos  
 STOLBIZER, Margarita Rosa

STORANI, María Luisa  
 TERADA, Alicia  
 THOMAS, Enrique Luis  
 TONELLI, Pablo Gabriel  
 TRIACA, Alberto Jorge  
 TUNESSI, Juan Pedro  
 VALINOTTO, Jorge Anselmo  
 VAQUIÉ, Enrique Andrés

AUSENTES, CON LICENCIA  
 PENDIENTE DE APROBACIÓN  
 DE LA HONORABLE CÁMARA:

BARRANDEGUY, Raúl Enrique  
 BASTERRA, Luis Eugenio  
 BLANCO DE PERALTA, Blanca  
 BRILLO, José Ricardo  
 CASELLES, Graciela María  
 FIORE VÍNUALES, María C. del Valle  
 FORTUNA, Francisco José  
 HERRERA, Griselda Noemí  
 JURI, Mariana  
 LEDESMA, Julio Rubén  
 PANSÁ, Sergio Horacio  
 VEAUTE, Mariana Alejandra  
 VIDELA, Nora Esther  
 ZABALZA, Juan Carlos

AUSENTES, CON AVISO:

AGUILAR, Lino Walter  
 ALBRIEU, Oscar Edmundo Nicolás  
 ALONSO, María Luz  
 AMADEO, Eduardo Pablo  
 ARENA, Celia Isabel  
 ARGUMEDO, Alcira Susana  
 ARREGUI, Andrés Roberto  
 ASSEFF, Alberto Emilio  
 AVOSCAN, Herman Horacio  
 BALCEDO, María Esther  
 BARCETTA, Omar Segundo  
 BEDANO, Nora Esther  
 BERNAL, María Eugenia  
 BERTONE, Rosana Andrea  
 BIANCHI, Ivana María  
 BIANCHI, María del Carmen  
 BIDEGAIN, Gloria Mercedes  
 BRAWER, Mara  
 BROMBERG, Isaac Benjamín  
 BRUE, Daniel Agustín  
 CALCAGNO Y MAILLMANN, Eric  
 CARDELLI, Jorge Justo  
 CARLOTTO, Remo Gerardo  
 CARMONA, Guillermo Ramón  
 CARRIÓ, Elisa María Avelina  
 CATALÁN MAGNI, Julio César  
 CEJAS, Jorge Alberto  
 CHIENO, María Elena Petrona  
 CIAMPINI, José Alberto  
 CICILIANI, Alicia Mabel  
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge  
 CLERI, Marcos  
 COMELLI, Alicia Marcela  
 CONTI, Diana Beatriz  
 CÓRDOBA, Stella Maris  
 CORTINA, Roy  
 CUCCOVILLO, Ricardo Oscar  
 CURRILÉN, Oscar Rubén  
 DATO, Alfredo Carlos  
 DE GENNARO, Víctor Norberto  
 DE PEDRO, Eduardo Enrique  
 DEPETRI, Edgardo Fernando  
 DI TULLIO, Juliana  
 DÍAZ BANCALARI, José María  
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos

DOMÍNGUEZ, Julián Andrés  
 DONDA PÉREZ, Victoria Analía  
 DONKIN, Carlos Guillermo  
 ELICECHE, Carlos Tomás  
 ELORRIAGA, Osvaldo Enrique  
 ESPÍNDOLA, Gladys Susana  
 FELETTI, Roberto José  
 FÉLIX, Omar Chaffi  
 FERNÁNDEZ SAGASTI, Anabel  
 FERRÁ DE BARTOL, Margarita  
 FERREYRA, Araceli  
 FORCONI, Juan Carlos  
 FRANCIONI, Fabián Marcelo  
 GALLARDO, Miriam Graciela del Valle  
 GARCÍA LARRABURU, Silvina M.  
 GARCÍA, Andrea Fabiana  
 GARCÍA, María Teresa  
 GARRAMUÑO, Jorge Alberto  
 GDANSKY, Carlos Enrique  
 GIACCONE, Claudia Alejandra  
 GIACOMINO, Daniel Oscar  
 GIANNETTASIO, Graciela María  
 GONZÁLEZ, Juan Dante  
 GONZÁLEZ, Nancy Susana  
 GRANADOS, Dulce  
 GROSSO, Leonardo  
 GUCCIONE, José Daniel  
 GUTIÉRREZ, Mónica Edith  
 GUZMÁN, Olga Elizabeth  
 HARIPE, Gastón  
 HELLER, Carlos Salomón  
 HERRERA, José Alberto  
 IANNI, Ana María  
 IBARRA, Eduardo Mauricio  
 ITURRASPE, Nora Graciela  
 JUNIO, Juan Carlos Isaac  
 KOSINER, Pablo Francisco Juan  
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo  
 KUNKEL, Carlos Miguel  
 LANDAU, Jorge Alberto  
 LARROQUE, Andrés  
 LEVERBERG, Stella Maris  
 LLANOS, Ermino Edgardo Marcelo  
 LOTTO, Inés Beatriz  
 LOZANO, Claudio Raúl  
 MARTÍNEZ, Ernesto Félix  
 MARTÍNEZ, Oscar Ariel  
 MAZZARELLA, Susana del Valle  
 MENDOZA, Mayra Soledad  
 MENDOZA, Sandra Marcela  
 METAZA, Mario Alfredo  
 MIRKIN, Beatriz Graciela  
 MOLINA, Manuel Isaura  
 MONGELÓ, José Ricardo  
 MORENO, Carlos Julio  
 MOYANO, Juan Facundo  
 MÜLLER, Mabel Hilda  
 NAVARRO, Graciela  
 NEBREA, Carmen Rosa  
 NEGRI, Mario Raúl  
 OLIVA, Cristian Rodolfo  
 OPORTO, Mario Néstor  
 ORTIZ CORREA, Marcia Sara María  
 ORTIZ, Mariela  
 PAIS, Juan Mario  
 PARADA, Liliana Beatriz  
 PASTORIZA, Mirta Ameliana  
 PERALTA, Fabián Francisco  
 PÉREZ, Alberto José  
 PERIÉ, Julia Argentina  
 PEROTTI, Omar Ángel  
 PERRONI, Ana María  
 PIETRAGALLA CORTI, Horacio

PILATTI VERGARA, María Inés  
 PLAINI, Francisco Omar  
 PUIGGRÓS, Adriana Victoria  
 RAIMUNDI, Carlos  
 RASINO, Élida Elena  
 RÉ, Hilma Leonor  
 RECALDE, Héctor Pedro  
 REDCZUK, Oscar Felipe  
 REGAZZOLI, María Cristina  
 RIESTRA, Antonio Sabino  
 RÍOS, Liliana María  
 RÍOS, Roberto Fabián  
 RISKÓ, Silvia Lucrecia  
 RIVARA, Raúl Alberto  
 RIVAROLA, Rubén Armando

RIVAS, Jorge  
 ROBERTI, Alberto Oscar  
 ROBLEDO, Roberto Ricardo  
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia  
 ROSSI, Agustín Oscar  
 RUCCI, Claudia Mónica  
 RUIZ, Aída Delia  
 SABBATELLA, Martín  
 SALIM, Juan Arturo  
 SANTILLÁN, Walter Marcelo  
 SCIUTTO, Rubén Darío  
 SEGARRA, Adela Rosa  
 SIMONCINI, Silvia Rosa  
 SOLANAS, Fernando Ezequiel  
 SOLANAS, Julio Rodolfo

SOTO, Gladys Beatriz  
 TINEO, Javier Héctor  
 TOMAS, Héctor Daniel  
 UÑAC, José Rubén  
 VILARIÑO, José Antonio  
 VILLA, José Antonio  
 VILLATA, Graciela Susana  
 WAYAR, Walter Raúl  
 YAGÜE, Linda Cristina  
 YARADE, Rodolfo Fernando  
 YAZBEK, Rubén David  
 YOMA, Jorge Raúl  
 ZAMARREÑO, María Eugenia  
 ZIEBART, Cristina Isabel  
 ZIEGLER, Alex Roberto

—La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (11ª reunión, período 129º) de fecha 6 de diciembre de 2011.

## SUMARIO

1. **Manifestaciones en minoría.** (Pág. 3.)
2. **Apéndice:**
  - A. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:
    1. **Fiad.** (Pág. 9.)
    2. **Thomas.** (Pág. 10.)

—En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio de 2012, a la hora 11:

### 1

#### MANIFESTACIONES EN MINORÍA

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). — No habiéndose conformado el quórum, declaro fracasada la sesión especial.<sup>1</sup>

Previamente a dar la palabra a los señores diputados para efectuar sus expresiones en minoría, por Secretaría se dará lectura del artículo 36 bis del Reglamento de la Honorable Cámara.

**Sr. Secretario** (Bozzano). — Dice así: “Fracasada la sesión especial convocada en los términos del artículo 35, el presidente autorizará expresiones en minoría de los diputados que hayan suscrito la nota de convocatoria, quienes podrán hacer uso de la palabra por un lapso de cinco minutos por cada uno de los bloques

representados en la reunión. En caso de pertenecer la totalidad de los peticionantes al mismo bloque, quien lo represente podrá hacer uso de la palabra por el término de quince minutos. Los bloques que no hayan suscrito la nota de convocatoria podrán hacer uso de la palabra por cinco minutos. Las expresiones en minoría serán incorporadas al Diario de Sesiones y deberán contar con los mismos recursos y medios que las sesiones ordinarias”.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Pinedo.** — Señora presidenta: hemos convocado a esta sesión especial, lamentablemente fracasada por la ausencia del Frente para la Victoria, para tratar de consensuar iniciativas que dejen sin efecto una enorme injusticia que está sucediendo en la Argentina.

Cuando Cristina Fernández de Kirchner llegó a la Presidencia, en 2007, pagaban impuesto a las ganancias los 615 mil argentinos que cobrarán los mayores salarios del país, y este año van a pagar impuesto a las ganancias 1.800.000 trabajadores. Esto no se debe a que hubo un aumento extraordinario de la riqueza sino a que hay inflación.

El kirchnerismo aumenta mucho los gastos del Estado nacional, y en el último tiempo ha decidido financiarse con los trabajadores, a los que les cobra dos impuestos. El primer impuesto es el de la inflación; el gobierno emite dinero, lo gasta y por eso —al haber más circulante— el dinero de todos los argentinos vale menos: cada vez podemos comprar menos cosas.

<sup>1</sup> La convocatoria de la Honorable Cámara a sesión especial se ha originado en un pedido de varios señores diputados, en número reglamentario, con el objeto de abocarse al tratamiento de diversos proyectos de ley referidos a modificaciones de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Los economistas han calculado que el poder de compra que se les quita a los argentinos y que se suma al del gobierno equivale a 2.000 millones de pesos por cada punto de inflación. Al haber 25 puntos de inflación significa que hay un impuesto inflacionario de 50 mil millones de pesos por año. Esto es lo que se queda el gobierno y se lo saca a la gente, que puede consumir menos.

Ahora, si además de hacer eso les dice a los trabajadores que el aumento de salario que tienen no es por la inflación, sino que responde a una legítima ganancia, se está significando que la inflación los beneficia cuando en realidad los perjudica. Por eso, se les cobra dos veces; a nosotros no nos preocupa pero sí a los trabajadores argentinos con ingresos menores.

Por eso, buscamos que esta iniquidad de financiarse a costa de los sectores más desprotegidos, a través de la inflación, se deje sin efecto, afrontando este tema con seriedad. Después vamos a tener menos problemas, como los que se están generando, porque muchas veces los trabajadores negocian con sus empresas un aumento de salarios y en realidad sus ingresos disminuyen porque la diferencia se la queda el Estado como impuesto a las ganancias, cuando en realidad éstas no existen.

Éste era el motivo de esta sesión, en concordancia con el reclamo que están efectuando las organizaciones gremiales en el día de la fecha en el mismo sentido, que en realidad no lo estamos siguiendo, sino que se está acoplado a proyectos nuestros que tenemos desde hace años.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alfonsín.** – Señora presidenta: en primer lugar lamentamos que el oficialismo no se haya dispuesto siquiera a discutir con el propósito de que la sociedad sepa. Seguramente están los medios de comunicación dando testimonio de lo que aquí ocurre. Hace falta que la sociedad sepa lo que piensa cada uno de los bloques, cada uno de los partidos políticos respecto del sistema tributario en general en la República Argentina.

Lo ha dicho la propia presidenta de la República: “El sistema tributario argentino es uno

de los más injustos del planeta”, le oí decir, como si se tratara de una tributarista y no de la presidenta de la República y del partido que está al frente del Poder Ejecutivo y tiene mayoría en el Parlamento. Ella contaba con todas las posibilidades de proponer un debate acerca de la necesidad de otorgar mayor justicia y carácter progresivo al sistema tributario en la Argentina.

Además, aquellos eran los tiempos adecuados, porque como ocurre con cualquier decisión que requiere de una cantidad de recursos importante es mucho más fácil adoptarla en tiempos de vacas gordas. Hace diez años que la Argentina viene creciendo y el transporte público de trenes de pasajeros y de carga está peor que antes. Después de diez años de crecimiento podemos decir lo mismo de la energía y del sistema tributario: que sigue siendo injusto; sin embargo, se han negado a debatirlo.

Nosotros respaldamos a todos los que reclaman el aumento del mínimo no imponible, para lo cual desde hace tiempo hemos presentado una serie de proyectos procurando persuadir e insistir frente al justicialismo acerca de la necesidad de debatir estas cuestiones en las que está en juego la distribución del ingreso.

Uno de los capítulos fundamentales que tiene que ver con la distribución del ingreso está vinculado con el sistema tributario. En consecuencia, si éste es injusto, la distribución del ingreso también lo será. En la Argentina la distribución del ingreso es injusta y sería bastante fácil resolverlo.

A pesar de que hemos presentado diversos proyectos, lamentablemente el recinto está vacío y no hay quien pueda explicar por qué razón los señores diputados oficialistas se niegan a discutir algo tan elemental.

El proyecto que presenté, acompañado por otros integrantes de mi bloque, incluye una reforma amplia que no sólo se refiere al impuesto a las ganancias sino a todos los impuestos directos, es decir, a los que en teoría no se trasladan a los precios. Pero en particular en lo referido al impuesto a las ganancias, proponemos aumentar sustancialmente las deducciones, lo que implica también un incremento sustancial del mínimo no imponible, liberando de la carga fiscal a muchísimos trabajadores argentinos

que se ven afligidos por el peso que la inflación tiene sobre el poder adquisitivo de sus salarios.

Además quiero destacar algo que incluye esa iniciativa. ¿Por qué se reclama a la presidenta que aumente el mínimo no imponible si ésa no es su facultad? ¿Por qué tiene que ser la presidenta quien decida el aumento del mínimo no imponible o su congelamiento si eso lo puede disponer el Parlamento? En caso de que se sancionara nuestro proyecto, a partir de que entrara en vigencia aumentaría automáticamente...

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Solicito al señor diputado que redondee su exposición.

**Sr. Alfonsín.** – ...todos los meses según el índice de precios nivel general.

Asimismo, el proyecto grava la renta financiera. Hay que gravar la minería, el juego e imponer alcúotas más elevadas según el nivel de las ganancias. No se perdería un solo peso; simplemente sería más equitativo y se podría decir que es coherente el discurso con los hechos. Lo cierto es que se llenan la boca hablando de la distribución del ingreso, pero mantienen un sistema tributario que es esencialmente injusto e inequitativo. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

**Sra. Fadul.** – Señora presidenta: sinceramente, me hubiera gustado que hoy todos los parlamentarios hubiésemos asistido a esta sesión, que fue convocada para dar una respuesta certera y eficaz a un reclamo que afecta a un gran número de trabajadores argentinos. Garantizar el ejercicio de sus derechos significa tanto defender a la familia argentina como forjar una patria más justa, próspera e inclusiva.

La fotografía de la Argentina de hoy es clara y contundente: los trabajadores ven deteriorado su poder adquisitivo porque enfrentan un proceso inflacionario real, y muchos son afectados injustamente por el mal llamado impuesto a las ganancias. Así, este gravamen atenta contra lo más básico del ingreso familiar: el salario real de los trabajadores.

Señora presidenta: es preciso que modifiquemos urgentemente la letra de la ley para atender en forma permanente y definitiva esta

situación regresiva que se vive año tras año en un país que se encuentra acechado por la inflación.

Como ya he dicho en otras oportunidades, estoy convencida de que una solución definitiva debe contemplar un mecanismo tributario que atienda al principio de capacidad contributiva y los costos de vida explícitos e implícitos de los trabajadores y de sus familias, y fundamentalmente que prevea situaciones de pérdida del poder adquisitivo de los ingresos y aumento de la presión fiscal sobre los contribuyentes, como sucede en la actualidad.

En esto quiero ser muy clara: la historia contemporánea argentina habla por sí sola de la lucha de los trabajadores. Ningún gobierno que se adjudique la defensa de ellos puede ir en contra del tratamiento de esta ley, porque lo que aquí está en juego no es costo fiscal ni costo político sino costo social y humano.

Defender el salario justamente ganado significa velar por los derechos del trabajador. Defender al trabajador representa el ejercicio de defensa más básico del pueblo argentino. Por eso estoy aquí, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Camaño.** – Señora presidenta: por el bloque que integro iba a hablar su presidente, el diputado Enrique Thomas, así que me gustaría que se tome nota de que luego va a hacer uso de la palabra.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Puede hablar un solo diputado por bloque y le corresponden cinco minutos.

**Sra. Camaño.** – Entonces, hablará el presidente de mi bloque y luego pediré, como corresponde en cualquier sesión, el uso de la palabra.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Thomas.** – Señora presidenta: vamos a compartir los cinco minutos. Por eso quería...

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Disculpe, señor diputado: el señor diputado Aguad le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

**Sr. Thomas.** – ¡Por supuesto!

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Aguad.** – Señora presidenta: no crea que puede manejar la sesión de esta manera. Somos minoría pero estamos en mayoría. Si tiene algún problema, someta a votación lo que usted acaba de decir y se va a dar cuenta de que somos mayoría aunque seamos minoría. No aplique un reglamento que no existe.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – El reglamento existe. Por eso se dio lectura por Secretaría del artículo pertinente.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Thomas.

**Sr. Thomas.** – Señora presidenta: ver cómo está ahora este recinto da un poco de vergüenza ajena. Usted sabe que hay más de catorce proyectos sobre este tema e inclusive hay muchos diputados del oficialismo, firmantes y cofirmantes de varios de ellos, que hoy se deben estar retorciendo fuera del recinto para poder participar y no los dejan. Esto hay que aclararlo.

Quería retomar muy rápidamente uno de los fundamentos del proyecto de nuestro bloque –que fue encabezado por las señoras diputadas Claudia Rucci, Cremer de Busti y otros legisladores– que decía que el trabajo no es esclavitud ni mortificación: es la afirmación de la dignidad del hombre en cuanto revela su dominio sobre toda la creación. Es un medio de servir al prójimo, porque además de satisfacer necesidades pecuniarias, constituye una forma de colaborar al mejoramiento de la comunidad, y el salario es el beneficio monetario que se recibe a cambio de esto, pero también es justamente lo que marca la dignidad del hombre que trabaja.

Perón decía que hay una sola clase de hombres: los trabajadores. Por eso, este impuesto no tiene sentido en nuestra doctrina. Recordemos que fue creado en 1994 para ser aplicado a personas con altísimo poder adquisitivo, pero a lo largo del tiempo se ha desvirtuado para llegar a una situación tan lamentable como la actual, en que sólo nosotros nos encontramos en este recinto, donde deberíamos discutir este tema, mientras que la plaza de Mayo se va llenando de a poco.

En este caso, lo que nos queda a los peronistas es la calle, y por supuesto que allí estaremos. Vamos a estar donde podamos debatir este tema, que junto con las asignaciones familiares hace que más de 2 millones de trabajadores y jubilados estén aportando un impuesto absolutamente regresivo e injusto, que se suma a otros como el del 21 por ciento de todo lo que deben comprar y algunos otros ejemplos que nos llevan a un sistema tributario que el oficialismo de ninguna manera quiere discutir.

Hace años que venimos reclamando esta cuestión en cuanta comisión estamos, y fíjense cómo termina la historia, por ahora.

La presidenta de la Nación dijo ayer que este impuesto solamente afecta al 19 por ciento de los trabajadores. Le parece poco. Queremos trabajar y dar la pelea antes de que afecte al ciento por ciento, porque no se actualiza y porque la estrategia es que el ajuste –o la “sintonía fina”– recaiga sobre las espaldas de los trabajadores y no en la renta financiera o en la megaminería. Por eso, vamos a dar esta pelea, vamos a seguir discutiendo en todos lados, fundamentalmente en la calle, como va a ocurrir durante el día de hoy, para que se convenzan de que el relato del modelo nacional y popular se está cayendo a pedazos.

Si usted me lo permite, señora presidenta, voy a compartir mi tiempo con la señora diputada Camaño.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Para completar los cinco minutos, tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Camaño.** – Señora presidenta: voy a ser breve. Lamentablemente, esta Cámara de Diputados hace mucho tiempo que ha perdido su esencia, que es el debate –nos guste o no– de todos los parlamentarios que debemos venir a este Congreso a “parlamentar” y a aplicar lo que los votantes han decidido en cada proceso electoral. Pero desde ningún punto de vista podemos dejar de hablar en este ámbito. Éste es el lugar donde hay que discutir y no los estudios de televisión.

Verdaderamente, resulta lamentable que muchos señores legisladores que representan a trabajadores no estén hoy aquí dando el debate que se debería dar en torno de este tema. Tampoco resulta lógico y es vergonzoso que

debamos sesionar en minoría acerca de una cuestión sobre la cual deberíamos estar discutiendo sin delegación de facultades. Este tema implica una vergonzosa delegación de facultades otorgadas al Poder Ejecutivo. No estamos en una república; estamos en una republiqueta. Esto se ha visto en el discurso de ayer de la presidenta.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Se ha agotado su tiempo, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Bullrich.** – Señora presidenta: en primer lugar, continuando con las palabras de la diputada Camaño, quiero expresar qué bueno habría sido para el conjunto de los trabajadores argentinos que la Confederación General del Trabajo hubiese entendido la importancia de la ley. Qué bueno habría sido que en vez de la foto del secretario general de la CGT junto a la presidenta o al ex presidente, dando como una dádiva todos los años y mostrándolo como un logro personal, esto hubiese sido un mecanismo automático como se discutieron en esta Cámara otros mecanismos automáticos de ajustes de las jubilaciones.

Por ello, es bueno saber que los principios deben estar presentes siempre: en las buenas y en las malas. Los principios para no delegar facultades, para dar relevancia al Congreso y para comprender que la importancia que tiene la ley por sobre los decretos debe estar siempre vigente y no solamente cuando se deja de estar del lado del gobierno. De esta manera tendríamos una mejor institucionalidad.

En primer lugar, quiero plantear la necesidad del aumento en el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias que afecta a los salarios. Tal como se ha planteado, que se haga de manera automática, sin la mano de nadie ni el dictado de decretos. Debe existir una ley que tenga en cuenta la inflación real. Hoy se está pagando el impuesto a las ganancias con la inflación pura. Es lo que está sucediendo.

En segundo lugar, propongo la eliminación total del impuesto a las ganancias sobre las jubilaciones. ¿Cómo puede ser que un jubilado pague ganancias? Ni siquiera es un salario; en realidad, es el salario diferido del trabajador.

En tercer término, se debe realizar una revisión del tema ganancias en el monotributo, y en todas las cuestiones relacionadas con personas que tienen sus propios emprendimientos. Las cifras que pagan los monotributistas constituyen otra barbaridad, porque no están relacionadas con sus ganancias. Se trata de un monto fijo. Si ganan pagan, y si no ganan deben pagar igual. Incluso, si dejan de pagar un mes después no pueden trabajar.

Por último, se debe aumentar el mínimo no imponible del impuesto sobre los bienes personales, porque hoy una persona que tiene departamento o un auto, debe pagar el impuesto sobre los bienes personales porque no se ha subido el mínimo.

Quiere decir que el Estado está tomando salarios, dinero de las jubilaciones, de emprendedores, profesionales y comerciantes por el monotributo. También está haciéndose de plata de los propietarios de pequeños departamentos. Lo mismo ocurrió en las provincias con el impuesto a la tierra.

Es decir que la presión impositiva ha llevado a un gasto nominal del 50 por ciento. ¿Dónde va ese dinero? ¿Cómo se puede producir un gasto nominal del 50 por ciento? Hemos subido diez puntos del producto bruto en el impuesto sobre la gente.

Hoy la sociedad entera, a partir de los salarios, de los emprendimientos y de los distintos rubros que he mencionado –como en el caso de los bienes personales– está subsidiando a un Estado, ¿para darle qué? ¿Salud? ¿Educación? ¿Transporte? ¿Qué es lo que da el Estado argentino?

¡Cuánta gente está pasándose de la educación pública a la privada! ¡Cuánta gente debe pagar dos veces el sistema de salud! ¡Cuánta gente tiene que viajar en combi, porque no puede hacerlo en tren u otro transporte público! ¿Dónde está esa plata?

Los trabajadores pagan, los jubilados pagan, los propietarios pagan, ¿pero adónde va ese dinero? Nadie lo sabe.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Favario.** – Señora presidenta: el relato de la defensa de los trabajadores que per-

manentemente realiza el gobierno constituye una falacia cuando queda en evidencia que su política representa la práctica permanente de ponerles la mano en el bolsillo a los trabajadores, al extremo de que significa un ingrediente sustancial de lo que se llama “el modelo” que tanto se pregona.

El sentido común y un criterio primario de racionalidad tornan incomprensible la negativa caprichosa de no admitir modificaciones en los mínimos no imponibles. La cuestión debe resolverse en este Congreso. Las ausencias que reiteradamente han impedido el tratamiento de este tema demuestran que para algunos es más importante el discurso que la realidad. ¿O será, señora presidenta, que es más fácil declamar que vivimos en democracia pero se están enamorando de la monarquía?

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Milman.** – Señora presidenta: estamos en esta sesión porque consideramos que hay que debatir y dialogar respecto de lo que ocurre en nuestro país con el impuesto a las ganancias.

Estamos contestes en que la política tributaria se debe dialogar con el gobierno, porque creemos que no hay manera de imponerle una política tributaria al Poder Ejecutivo. Por eso, nos hubiese gustado, aun en la disidencia, contar con la presencia del oficialismo.

Nosotros tenemos una propuesta más audaz y menos conservadora, que parte de la hipótesis de considerar que el salario no es ganancia. Uno puede buscar argumentos en ese sentido, desde Carlos Marx hasta nuestra propia Ley de Contrato de Trabajo, que en su artículo 103 define a la remuneración como la contraprestación que se le da al trabajador por poner a disposición del dueño del capital su fuerza de trabajo.

No hay ninguna posibilidad de que el asalariado pueda vivir si no es a partir de su salario. La ganancia es la renta del capital, y el salario es el pago de la contraprestación por la fuerza del trabajo. Son dos conceptos absolutamente distintos.

No estamos inventando nada. En la hermana República del Uruguay no se les cobra el impuesto a los ingresos de los asalariados.

Lo que se pretende es gravar a aquellos asalariados que más ganan. No comparto con la señora presidenta de la Nación que un trabajador que gana 6.500 pesos por mes, cuando en la Argentina la canasta familiar también es de 6.500 pesos, sea rico. Podemos pensar en trabajadores que tienen salarios de 30, 40 o 50 mil pesos por mes y, como ocurre en Uruguay, en un impuesto a las contribuciones personales de entre el 2,5 y 7,5 por ciento del salario, pero de ninguna manera podemos decir que el salario es ganancia.

Hemos presentado esta propuesta porque además hicimos algunas cuentas. En el año 2011, la AFIP recaudó por impuesto a las ganancias sobre las personas físicas la suma de 8.500 millones de pesos, y existen exenciones, entre otros casos, al juego y a la renta financiera.

La señora presidenta de la Nación declara que tiene un plazo fijo de 3 millones de dólares, que suponemos ha pesificado. Ese plazo fijo no paga impuesto a las ganancias, mientras se le reclama al asalariado que no llega a fin de mes que lo pague.

Por eso, hemos hecho las cuentas y en caso de gravar las rentas alcanzadas por las exenciones previstas en el presupuesto nacional para el año 2012, que ha aprobado la mayoría de este Congreso, se llegaría a una suma de 10.500 millones de pesos. Esta recaudación es superior a la que se obtendría en términos de gravamen sobre los asalariados de nuestro país.

Por supuesto que no alcanza con este impuesto. El 35 por ciento de los trabajadores está en el sector informal y no puede ser alcanzado por este impuesto, aunque les gustaría poder estar entre aquellos que ganan más de 6.500 pesos.

La señora presidenta de la Nación dice que solamente 1.800.000 trabajadores y 200 mil jubilados pagan el impuesto a las ganancias. Pero si hay algo que no es ganancia es el aporte que los jubilados han hecho toda su vida para que luego les cobren impuestos sobre ello. Eso es una doble imposición sobre lo que han percibido.



Está claro que este país debe debatir eso porque en el último semestre se han perdido 330.000 puestos de trabajo en la Argentina.

No se muere la gente en las rutas, como los gendarmes ayer, porque hay alguno que quiere un muerto. Se mueren porque hay 7.600 muertes por año, 650 muertes por mes y 21 muertes por día por accidentes viales, porque tampoco este gobierno ha realizado las inversiones necesarias en las rutas.

No queremos hacer política con el luto, no podemos hacer política con la muerte, pero esa ruta en la que se produjo el accidente es

de doble mano, por ella circulan muchísimos vehículos y es el único acceso a nuestra Patagonia, por la que peleamos de la misma manera que lo hacemos por nuestras Malvinas argentinas. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – No habiendo ningún otro orador registrado para hacer uso de la palabra, se dan por concluidas las manifestaciones en minoría.

–Es la hora 11 y 27.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

## 2

### APÉNDICE

#### A. INSERCIONES

##### 1

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO FIAD

##### **Comentarios del señor diputado acerca del proyecto de ley del que es autor por el que se exime a los jubilados y pensionados del pago del impuesto a las ganancias**

Nos reúne aquí una demanda social compartida por la gran mayoría del pueblo argentino. Esta misma mayoría que debería impulsarnos, con motivo de la representación que invertimos, a canalizar un reclamo del que nadie puede, válidamente, controvertir su legitimidad y su razón de justicia.

Puntualmente, voy a referirme al proyecto de mi autoría que fuera presentado en el presente año parlamentario y que tiene por objetivo eximir a los jubilados y pensionados del impuesto a las ganancias.

Y aquí entiendo que tenemos dos inconsistencias que ameritan la exención que se solicita. La primera se refiere al hecho imponible que entendemos no se configura respecto del haber jubilatorio, y la segunda tiene que ver con las características propias de los obligados al pago del tributo.

Con respecto a la primera, hablar del hecho imponible de este tributo nos sitúa en la definición de lo que debe entenderse por “ganancias”. En este sentido, el artículo 2º del texto vigente considera que son ganancias “los rendimientos, rentas o enriquecimientos derivados de la realización a título oneroso de cualquier acto o actividad habitual o no”.

¿Alguien puede pensar razonablemente que el haber jubilatorio puede incluirse en ese concepto? La prestación que reciben los jubilados y pensionados encuentra su sustento en la seguridad social: es la

operativización del artículo 14 bis de la Constitución Nacional, que establece que el Estado otorgará los servicios de la seguridad social, que tendrá carácter integral e irrenunciable, y justamente es en orden a esa integralidad, garantizada por la Constitución Nacional, que no puede menoscabarse el ingreso que perciben con un impuesto distorsivo.

El haber jubilatorio no es una renta, y esto está contenido en innumerables pronunciamientos judiciales sobre el tema, que consideran que el jubilado, actor decisivo del progreso social de este país, que ha trabajado y aportado durante años, tiene que ser acreedor de un beneficio que en justicia le corresponde y que no puede ser afectado por la potestad tributaria del Estado.

La Corte Suprema de Justicia en el fallo “Badaro” expresó que el legislador “...debe asegurar a los beneficiarios el mantenimiento de un nivel de vida acorde con la posición que tuvieron durante sus años de trabajo (*Fallos*, 279:389; 280:424; 292:447; 293:235; 300:84, 571; 305:866; 328:1602).

De manera tal que las jubilaciones y pensiones, lejos de ser ganancias, son el ejercicio de la ineludible obligación del Estado de garantizar las prestaciones de la seguridad social. Y esta obligación dice la Constitución Nacional que debe ser “integral”, por lo que reconocerle el derecho al cobro y luego alcanzarlo vorazmente con la obligación del impuesto a las ganancias parece una contradicción que además desnaturaliza el derecho, cercenándolo.

Y aquí hay otro supuesto igualmente reprochable por contrariar elementales razones de justicia. Son miles los jubilados que deben iniciar procesos judiciales para lograr la recomposición de haberes mal liquidados. Estamos hablando de personas que se ven compelidas a recurrir a la Justicia porque no se han calculado

bien sus haberes jubilatorios. No es responsabilidad de los jubilados. Y, sin embargo, cuando luego de largos trámites el proceso llega a su fin y el jubilado logra cobrar, como percibe retroactivos, es alcanzado por el impuesto a las ganancias.

Es decir que el Estado puso al ciudadano en la necesidad de buscar amparo en los estrados judiciales, lo hizo esperar la larga tramitación del juicio, y cuando la sentencia resulta de ejecución inevitable y finalmente resuelve pagar la deuda, el monto supera el mínimo no imponible y le llega el zarpa del impuesto.

Este Congreso, al que llegamos por la decisión del voto popular, tiene que vernos cotidianamente reflejando esa voluntad popular. El voto con el que llegamos no legitima las decisiones que adoptemos si no estamos con ellas reflejando la voluntad del pueblo argentino. Y para quienes piensen que no es oportuno ni conveniente eximir a los jubilados y pensionados del impuesto a las ganancias, yo les digo: animémonos a preguntarle al pueblo qué es lo que piensa, animémonos a preguntarle a quienes nos votaron si nos votarían nuevamente, sabiendo que queremos mantener en cabeza del sector pasivo el pago del impuesto a las ganancias.

No, señores, nuestros jubilados y pensionados merecen descansar de su vida de trabajo y no estar expuestos a las permanentes zozobras e incertidumbres a las que las políticas de marginación los exponen.

Reconozcamos sus derechos, reconozcamos sus aportes a este país y reconozcamos la justicia de liberarlos finalmente de este impuesto que claramente cercena sus derechos y vulnera la Constitución.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO THOMAS

**Fundamentos del apoyo del señor diputado  
a los proyectos de ley contenidos  
en el pedido de sesión especial,  
por los que se introducen modificaciones  
a la Ley de Impuesto a las Ganancias**

Calificada doctrina laboral afirma que el trabajo no es ni esclavitud ni mortificación. Por el contrario, es la afirmación de la dignidad del hombre, en cuanto revela su dominio sobre toda la creación. Además, es un medio de servir al prójimo; por eso, además de satisfacer necesidades pecuniarias es una forma de colaborar al mejoramiento de la comunidad. Por ello, ésta tiende a mantener incólume la dignidad del hombre que trabaja, concediéndole un beneficio monetario. Ese beneficio denominado salario o remuneración no debe ser gravado con impuesto alguno, dado el carácter alimentario de dicho salario. Además, la jurisprudencia ha establecido que el salario no puede ser considerado como ganancia.

Siendo que las jubilaciones y las pensiones poseen una función sustitutiva del salario del trabajador en actividad, tampoco es justo que ellas sean alcanzadas por el impuesto a las ganancias.

*Datos técnicos*

– Según el Instituto Argentino de Responsabilidad Fiscal (IARAF), un trabajador soltero y sin hijos que actualmente gana 10.000 pesos tiene una poda en su ingreso del 7,62 % por impuesto a las ganancias, mientras que por el mismo poder adquisitivo o sueldo equivalente en 2001 le descontaban el 1,12 %. Es decir, el peso de ganancias se multiplicó por casi 7. Y equivale a que el trabajador pierda de cobrar casi un aguinaldo entero (\$ 9.910 de impuesto). A mayor salario, la pérdida salarial es mayor y ya un sueldo de \$ 12.000 pierde de cobrar casi un aguinaldo y medio.

– Lo que pasó es que durante todos estos años el gobierno aumentó el mínimo no imponible y demás deducciones menos que la inflación o la suba de los salarios. Y directamente no ajustó las escalas salariales sobre las que se aplican las alícuotas, que se mantienen en los mismos niveles que en 2000, durante la gestión de Fernando de la Rúa - José Luis Machinea. Por esa razón, los trabajadores sin cargas de familia que, después de los descuentos de jubilación y salud, ganan más de \$ 5.789, están alcanzados por ganancias.

– Según el nivel salarial, ganancias puede representar una pérdida salarial de 2, 5, 8, 10 por ciento del sueldo y hasta más. En esa situación se encuentran casi 2 millones de trabajadores en relación de dependencia, como operarios petroleros, de la siderurgia, docentes, camioneros, bancarios, de luz y fuerza y tantos otros gremios, y hasta 200.000 jubilados. Además, con cada aumento de los salarios, si no se eleva ese piso salarial a partir del cual se pagan ganancias, el impuesto aumenta y de manera creciente. Y en lugar de un 5 por ciento, el descuento salta al 8 %, al 10 % y así cada vez más.

– A eso se agrega que siguen congeladas –hace 12 años– las escalas sobre las que se calcula el impuesto. Entonces, en lugar de que le retengan una alícuota baja, del 9 por ciento, el trabajador tributa una alícuota del impuesto más alta –del 14, 19 o 23 %– y que rápidamente puede llegar al 35 %. También por eso muchos trabajadores no quieren hacer horas extras porque, en ese caso, una parte del mayor ingreso de ese mayor esfuerzo se lo lleva el impuesto.

– Si el gobierno hubiera ajustado por la inflación o la evolución de los salarios, el piso de ganancias debería ser de \$ 9.500 y las escalas serían más amplias (el primer nivel, con la alícuota del 9 %, en lugar de llegar hasta \$ 10.000 debería subir hasta \$ 45.000). De ese modo, estarían alcanzados por este impuesto no casi dos millones de trabajadores, sino unos 300.000 empleados, quienes, además, pagarían mucho menos.

– En el pasado, ganancias alcanzaba al personal jerárquico. Ahora, por este procedimiento de no ajus-

tar por inflación, pagan hasta maestros y operarios simples.

– La suba del mínimo no imponible no implica que el gobierno tenga un “alto costo fiscal” o “subsidie” a los empleados de sueldos medios o altos. Simplemente, evitaría que la AFIP siga captando una parte mayor del ingreso nominal del trabajador por el simple expediente de no ajustar los valores por la inflación de cada período.

– Se calcula que por no ajustar el “mínimo”, el gobierno se quedaría este año con unos \$ 3.500 millones que deberían haber ingresado en las familias de los trabajadores. Además, por no actualizar el tope salarial que da derecho a cobrar las asignaciones familiares, el gobierno se queda con otros \$ 1.800 millones que también deberían haber sido percibidos por familias trabajadoras.

El impuesto a las ganancias pasó a cobrar un lugar clave en el mundo laboral, porque desde fines de 2007, cuando asumió la presidencia Cristina Kirchner, casi 1.100.000 trabajadores y unos 150.000 jubilados pasaron a pagar este impuesto. Y eso no se debe a que en términos reales ganen mucho más. En estos 4 años y medio, descontada la suba de los precios, el salario real aumentó sólo un 4,8 %.

#### *Cierre*

Aun en el sentido extendido del término “ganancia” que se les da en la ley que crea el impuesto, los salarios y remuneraciones que cubren la subsistencia del trabajador asalariado y de su familia no pueden ser considerados como rentas del trabajo.

Si se lee atentamente la ley, la llamada cuarta categoría de ganancias debe estar ajustada a las remuneraciones más altas o que evidencien una importante capacidad contributiva. Por lo general, actividades autónomas o profesionales y de dirección de empresas.

Por eso, la ley prevé un mínimo no imponible: para proteger del alcance del impuesto a la parte del ingreso que las personas deben destinar a solventar el costo de vida personal y familiar. En la ley también se admiten las deducciones por cargas de familia y otros conceptos. Y también se establece una escala ascendente de tasas de imposición para asegurar que el que más gana, más pague. Lo que decimos no es ninguna proclama socializante: estamos hablando de la ley existente, que, con todo lo que debe corregirse, al menos contiene un criterio de progresividad fiscal básico y elemental. El mismo criterio que no quiere aceptar la presidenta.

Por otro lado, considerando la evolución de los precios, la misma ley estableció que los montos del

mínimo no imponible debían actualizarse automáticamente, conforme fuera evolucionando el aumento de los índices generales de precios.

Ésta es una parte de la ley que, pese a mantener su vigencia, en realidad no se aplica, porque el organismo oficial encargado de llevar la estadística nacional de los indicadores de precios, el INDEC, distorsiona esos índices, con lo cual de manera indirecta está transgrediendo la ley. De este modo, al tomar a su cargo la corrección discrecional de esos valores, el gobierno permite que el impuesto alcance a los ingresos de subsistencia. En otras palabras, el que está violando la ley vigente es el propio gobierno nacional.

#### *Párrafo político: Moyano*

Resulta evidente que el gobierno nacional persigue desde hace un tiempo la sustitución del líder camionero, Hugo Moyano, por algún otro referente –más dócil y complaciente– en la Secretaría General de la CGT. Para ello, ha operado en forma indisimulada en la interna gremial, sosteniendo y colaborando con los dirigentes afines y negando toda forma de diálogo a los sectores críticos.

Asimismo, utiliza la deuda que el Estado mantiene con las obras sociales como instrumento de apriete contra la dirigencia sindical crítica.

Esta intromisión, dicho sea de paso, sitúa al oficialismo en una posición muy alejada del modelo de democracia sindical que dice alentar.

También hay una embestida sobre los salarios. Me refiero no sólo al atraso que supone el techo impuesto a las paritarias respecto de la inflación real sino, también, a la pérdida que sufre el trabajador por la aplicación del impuesto a las ganancias. Dicho gravamen, en muchísimos casos, se lleva el aumento nominal obtenido en la negociación.

Tampoco se ha modificado el tope salarial para las asignaciones familiares, con lo cual miles de trabajadores quedan excluidos del cobro. Dicho de otra manera, el trabajador asalariado se ha constituido en la presa de un sistema fiscal regresivo, al que tributa no sólo el 21 por ciento de lo que consume (que en el caso de los trabajadores es el total del ingreso) sino también parte sustancial de su salario.

Tales condiciones exponen crudamente los límites de una gestión presidencial enamorada de su propio relato y cada vez más alejada de las banderas del movimiento nacional, que hace descansar la política tributaria en el salario popular.